



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, por haber fallecido, el caballero cadete de segundo curso don Manuel Abella Lamas.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al teniente de Infantería D. Gabriel Tori-

bio González, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, y hallarse comprendido en la norma 9.ª de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de cabo primero de la Guardia (Escalafón de Automovilismo), con la antigüedad de 5 del actual, al cabo don José Fernández Mayoralas-Cordero, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 107), por la que se conceden trienios a personal de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con arreglo al artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), queda rectificada en la forma siguiente:

Guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Antonino Cebrián Barquero, y no Antonio como en dicha Orden se hacía constar.

Otro, D. Manuel Castilla Gutiérrez, y no Francisco como en dicha Orden se hacía constar.

Otro, D. Manuel Moro López, y no José como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Disponibles

Quedan disponibles en las Regiones Militares y Plazas que se citan y en comisión, sin derecho a dietas, por el plazo de un año, conforme dispone la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), y artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107), en los Estados Mayores que se indican, los jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, que a continuación se relacionan:

En la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de dicha Región

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Jacinto Pérez de Dios.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José González Novarbo.

Teniente de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Diz Mateos.

En la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Medina Sierra. Otro, D. Jesús Comenero Vega.

En la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia) y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de dicha Región

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Cervello Burrañes.

En la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región

Capitán de Infantería, diplomado de

Estado Mayor, D. José Martínez Ber-
nal.

Otro, D. Eduardo Bonelli Otero.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Capitanía General de la 6.ª
Región*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. José Peñaranda y
Algar.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Capitanía General de la 7.ª
Región*

Capitán de Caballería, diplomado
de Estado Mayor, D. José Fuentes Sán-
chez.

*En la 8.ª Región Militar (plaza de La
Coruña) y en comisión en el Estado
Mayor de la Capitanía General de di-
cha Región*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Emilio Calleja Saiz.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Capitanía General de Ba-
leares*

Capitán de Caballería, diplomado de
Estado Mayor, D. Joaquín Riera Ma-
rán.

*En la plaza de Ceuta y en comisión
en el Estado Mayor del Ejército del
Norte de África*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Pablo Nieto Larri-
naga.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la División Acorazada «Brunel-
te» núm. 1*

Comandante de Artillería, diploma-
do de Estado Mayor, D. José Riera
Benac.

Teniente de Infantería, diplomado
de Estado Mayor, D. Juan Rodríguez
Hernández.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería Me-
cantada XI*

Capitán de Ingenieros, diplomado
de Estado Mayor, D. Federico de la
Puente Siero.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería Aco-
razada XII*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Agustín Sifre Soto.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería Mo-
torizada XXXI*

Capitán de Infantería, diplomado
de Estado Mayor, D. Juan Valverde
Rodao.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería Mo-
torizada XXXII*

Capitán de Artillería, diplomado de
Estado Mayor, D. José González So-
ler.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada Paracaidista*

Comandante de Infantería, diploma-
do de Estado Mayor, D. Fernando
Yrayzoz Castejón.

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Tomás Ximénez de
Embun Arbex.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la División de Montaña «Na-
varra» núm. 6*

Capitán de Artillería, diplomado de
Estado Mayor, D. Basilio Presto Cilla.

*En la 6.ª Región Militar (plaza de
San Sebastián) y en comisión en el
Estado Mayor de la Brigada de Mon-
taña LXI*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Rafael Gravalos
Guzmán.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería de
Reserva*

Capitán de Artillería, diplomado de
Estado Mayor, D. Enrique Barrera
Entrambasaguas.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería
D. O. T. I*

Capitán de Caballería, diplomado de
Estado Mayor, D. Carlos Martínez Va-
ra de Rey.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería
D. O. T. III*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Juan Fernández Ro-
vira.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Brigada de Infantería
D. O. T. V*

Capitán de Artillería, diplomado de
Estado Mayor, D. Vicente Fernández
Pacheco Arce.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de las Fuerzas Militares del Sec-
tor de Ifni*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Rafael Sánchez Gon-
zález.

*En la 1.ª Región Militar (plaza de Ma-
drid) y en comisión en el Estado Ma-
yor de la Comandancia General de
Melilla*

Capitán de Infantería, diplomado de
Estado Mayor, D. Carlos Serrés Ro-
dríguez.

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de libre elec-
ción, cualquier Arma, anunciada por
Orden de 24 de abril de 1967 (DIARIO
OFICIAL núm. 95), he designado para
el mando del Batallón de Automovi-
lismo de Sahara, al teniente coronel
de Infantería de la Escala activa,
Grupo de «Mando de Armas», espe-
cialista en Automovilismo, D. Luis
Mendoza Goñi, del Regimiento de
Infantería Fuerteventura número 56
(II Batallón, en Arrecife, Lanzarote).
Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

La Orden de 31 de diciembre de 1963
(D. O. núm. 4, de 1963), por la que se
destinaba al teniente coronel de In-
fantería de la Escala activa, Grupo
de «Mando de Armas», D. Mariano
Parellada Belloá, a la Escuela Militar
de Montaña, para segundo jefe de las
Unidades de Instrucción, queda mo-
dificada en el sentido de que el des-
tino a ocupar era para jefe del pri-
mer Grupo (Táctica) y segundo jefe
de Instrucción de las Unidades de
la Escuela.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso,
cualquier Arma, plantilla eventual, de
teniente coronel o comandante de la
Escala activa, Grupo de «Destino de
Arma o Cuerpo», o en su defecto pa-
ra los de este empleo de la Escala
complementaria, anunciada por Or-
den de 8 de mayo de 1967 (D. O. nú-
mero 105), pasa destinado, con ca-
rácter voluntario, para juez del Juz-
gado Militar Especial Permanente Ins-

tractor de Diligencias Derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 132/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de San Sebastián (Guipúzcoa), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fernando Bandrés Esteban, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 8 de mayo de 1967 (D. O. núm. 105), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaca (Huesca), el comandante de Infantería de la Escala complementaria, D. Andrés Alonso Pérez, de juez del Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, nueva creación, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 7 de abril de 1967 (D. O. número 81), pasan destinados, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, para analistas y programadores de ordenadores electrónicos, los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Miguel Sánchez Roda, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Otro, D. Jacinto Pérez-Grueso de la Cruz, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, continuando agregado al Estado Mayor Central del Ejército (Equipo Central de Trabajo) hasta el 30 de junio de 1967.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, anunciada por Orden de 13 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Durán González, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 6 de mayo de 1967 (D. O. núm. 104), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo de Alvarado Cardaña, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 24 de abril de 1967 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, continuando agregado a la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior hasta el 31 de agosto de 1967.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), y para cubrir vacante de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Bibiano Bautista Ortega, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Bandera «Ortiz de Zárate», III de Paracaidistas.

Don Antonio Fernández Romero, de la misma situación que el anterior.

Don Juan García Gómez, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Bandera «Roger de Flor», I de Paracaidistas.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 6 de mayo de 1967 (D. O. núm. 104), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla)

Brigada D. Mariano Justo Justo, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 58.

Otro, D. Cristóbal Gutiérrez García, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta)

Sargento D. José Cabello Rojas, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Juan Ruiz Jiménez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla)

Brigada D. Pedro García Paredes, de la Subinspección del Ejército del Norte de Africa (Delegación de Melilla).

Otro, D. Miguel Díaz Sánchez, del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18.

Otro, D. José Soria García, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Sargento D. Miguel Cañavate Marín, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Otro, D. Gabriel Rodríguez León, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Otro, D. Hilario Faba Alarcón, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 6 de mayo de 1967 (D. O. número 104), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

A la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Sargento D. José Lamata Carrasco, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Otro, D. José Uña Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Unidad a que se le destina.

Otro, D. Custodio Rodríguez Navarro, de la misma situación que el anterior.

Otro, D. Juan Blanes Perpignan, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

A la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Brigada D. Herminio Fuentes Gando, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Unidad a que se le destina.

Sargento D. Manuel Sánchez Mora, de la misma situación que el anterior.

A la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Brigada D. Domingo López Sebastián, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. José Vicente Peralta, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento D. Martín Navarro Ortiz, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Otro, D. Manuel Hernández Martín, de disponible en Canarias y agregado al Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Otro, D. Guillermo Sánchez Asensio, de la misma situación que el anterior.

Otro, D. Salvador Atencia Fernández, de la misma situación que el anterior.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Jefatura de Automovilismo de Canarias, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de mayo último (D. O. núm. 116), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento primero de Infantería D. Francisco Regalado González, del Grupo de Automovilismo de Canarias. Instructor de Automovilismo. Madrid, 17 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid), anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de mayo último (D. O. núm. 116), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Infantería D. Agustín Peribáñez Solano, de disponible en la 1.ª Región y Agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Instructor de Automovilismo. Madrid, 17 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

La Orden de 11 de mayo de 1966 (D. O. núm. 108), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales» el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Domínguez Tejo, de las Fuerzas de Policía Armada, para secretario general de la Inspección General de dichas Fuerzas, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el Grupo de Destinos de «Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apar-

tado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 12 de enero de 1966 (D. O. núm. 10), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales» el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Matías González, de las Fuerzas de Policía Armada, en las Unidades Móviles de la guarnición de Madrid, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el Grupo de «Destinos de Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 12 de enero de 1966 (D. O. núm. 10), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales» el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando López Granullaque, de las Fuerzas de Policía Armada, en las Unidades Móviles de la guarnición de Vigo, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el Grupo de «Destinos de Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 7 de marzo de 1966 (D. O. núm. 57), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Oria de Rueda Fontán, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Madrid, actualmente en la de Soria, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 18 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Montoya

García, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Barcelona, actualmente en la de Gerona, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 18 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Claudio Martín García, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Barcelona, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 13 de junio de 1966 (D. O. núm. 133), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Arjona Santana, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Madrid, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 10 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 284), por la que pasaban a la situación de «En Servicios Especiales» los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Palma del Moral y D. Eugenio Nonide Plana, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de las guarniciones de Murcia y Gijón, respectivamente, se entenderá aclarada en el sentido de que quedan comprendidos en el Grupo de «Destinos de Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 11 de marzo de 1966 (D. O. núm. 66), por la que pasaban

a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Sáenz de Ynestrillas Martínez, D. José Díaz de Tuesta Díez y D. Jesús Calvo Fernández, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Madrid, D. Pascual Arazuri Navarro, de la de Barcelona; don Francisco García Setien, de la de Bilbao, y D. José Colombo y Sánchez, de la de Cádiz, se entenderá aclarada en el sentido de que quedan comprendidos en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 7 de febrero de 1966 (D. O. núm. 32), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Pérez y Pérez, de las Fuerzas de Policía Armada en la Unidad Móvil de la guarnición de Salamanca, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 21 de enero de 1966 (D. O. núm. 18), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales» el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Antón Ordóñez, de las Fuerzas de Policía Armada en las Unidades Móviles de la guarnición de Granada, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el Grupo de «Destinos de Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 21 de marzo de 1966 (D. O. núm. 67), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», el teniente auxiliar de Infantería D. Hilario Fernández Fernández, de las Fuerzas de Policía Armada en la guarnición de Oviedo, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso a) del punto 3 del apartado A del

artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 29 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 297), por la que pasaban a la situación de «En Servicios Especiales» los tenientes auxiliares de Infantería D. José Hernández López, don Manuel Otero Siota y D. Wifredo Merino García, de las Fuerzas de Policía Armada para la guarnición de Barcelona, se entenderá aclarada en el sentido de que quedan comprendidos en el Grupo de «Destinos de Carácter militar», inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 27 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 295), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter militar» el sargento primero de Infantería de la Policía gubernativa de la provincia de Ifni, D. Fernando Velasco Hernández, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso c) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 22 de agosto de 1966 (D. O. núm. 190), por la que pasaban a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter militar», los sargentos de Infantería de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, D. Antonio Guerrero Quincoces y D. José Sánchez Díaz, se entenderá aclarada en el sentido de que quedan comprendidos en el inciso b) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 27), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter militar», el sargento de Infantería de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, D. Ricardo Aguasca Amorós, se entenderá aclarada en el sentido de que queda comprendido en el inciso b) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la

Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 26 de octubre de 1966 (D. O. núm. 244), por la que pasaba a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Interés militar», el sargento de Infantería de la Policía gubernativa de la provincia de Ifni, D. Francisco Osorio Ramírez, se entenderá modificada en el sentido de que queda clasificado a partir de dicha fecha en el Grupo de «Destino de Carácter militar», como comprendido en el inciso c) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Gustavo Fernández Escudero, juez instructor de la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Alonso Miñambres, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirman las adiciones de barras que se expresan al distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Antolín Temiño Saiz, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Leonardo Ropero Pla, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los oficiales, con destino en el

mismo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Julio Salom Jiménez.

Teniente de Infantería D. Juan Méndez-Vigo Patiño.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Tiradores de Infantería a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Ramón Cabezas de Aguilera, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Angel Pajares Lizarán, del mismo.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de junio de 1967, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) D. Luis García-Conde García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente auxiliar D. Luis Marcos Redondo, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Segunda convocatoria.

Una de capitán auxiliar de Infantería, correspondiente a la Instrucción General 162-127, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar.

Por ser vacante anunciada en segunda convocatoria los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en su actual destino.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, al teniente auxiliar de Infantería D. Benito Rodríguez García, de disponible en Canarias, plaza de Sidi-Ifni.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1964 (D. O. núm. 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra) al teniente auxiliar de Infantería D. Faustino Neira Vázquez, de disponible en Canarias, plaza de Sidi-Ifni.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 12 de junio de 1967 falleció en la plaza de Alicante el brigada de Infantería don Jesús Pérez Albo, que tenía su destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste al sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Automovilismo de Canarias, don José Armas Darías, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su Hoja de Servicios, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la verdadera de 19 de junio de 1919.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de junio de 1967, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Martín Fernández Torres, en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), y Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Madrid, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Ortas Sánchez, de la PIA reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva y Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 19 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 297), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Infantería relacionados a continuación:

Comandante honorífico D. José Martínez-Falero Lora, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, con doña María Rosa Alarcón Durán.

Teniente de complemento D. Antonio Santos Fuertes, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, con doña Esperanza Sancho Hernández.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva**Empleos honoríficos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de Infantería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar que actualmente se encuentran.

Capitán D. Fernando Florez Cabeza de Vaca, con antigüedad de 2 de febrero de 1967, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Paulino Henríquez Mújica, con antigüedad de 10 de febrero de 1967, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Guillermo Ferrer Pocovi, con antigüedad de 23 de marzo de 1967, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Salvador Nacher Hernández, con antigüedad de 30 de marzo de 1967, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Emilio García Pérez, con antigüedad de 26 de abril de 1967, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1967, el teniente de complemento de Infantería D. Juan Cardona Roselló, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigadas

Don Marciano Eleno Santos, el día 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**La Legión****Destinos**

Pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eladio Fernández Seco, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla, y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada legionario del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, D. Juan Díaz Machío, quedando en la situación Militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 29 de mayo de 1967, al sargento primero de dicha Escala, don Gabriel Florit Amengual, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, quedando en la situación de disponible y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.693 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Eugenio Guerrero López, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

**CABALLERÍA****Situaciones**

La Orden de 14 de junio de 1967 (D. O. núm. 136), que fijaba situación al coronel de Caballería D. Manuel Rojí Martínez, jefe de los Servicios de Información y Seguridad de la provincia del Sahara, se rectifica en el sentido de que el citado jefe queda en la situación de «en Servicios Especiales—Grupo de Interés Militar—», como comprendido en el inciso d) del punto 2.2.3 del apartado B) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, analistas y programadores de ordenadores electrónicos, de nueva creación, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 7 de abril de 1967 (D. O. núm. 81), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Caballería, E. A., diplomado de Estado Mayor, D. Juan Sosa Hurtado, del E. M. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al brigada especialista paradista D. Anastasio Sánchez-Infantes López, del 5.º Depósito de Sementales.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de junio de 1967, el brigada de complemento de Caballería don Ricardo Tebar Castro, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Toledo), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de Valencia.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio al sargento primero de Ingenieros don Angel Velasco Velasco, de la Compañía de Transmisiones del citado Batallón.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.693 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros don Antonio Casals Marcén, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Trienios**

Subsanado el error de imprenta apreciado en el contexto de la Orden de 24 de mayo de 1967 (D. O. número 118), se aclara ésta en el sentido de que la percepción del décimo trienio concedido en la misma al teniente co-

ronel auditor de la Escala activa don Mariano Toscano Puelles, es devengable desde 1 de junio, y no de julio como se indicaba.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Francisco Fernández Zamarrón, de director del Hospital Militar de Melilla, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende, con antigüedad de 20 de junio de 1967, a los empleos que se citan, a los jefes y oficial médico del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos, como comprendidos en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), excepto para el que se señala otra situación.

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Francisco Loscertales Fontela, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Félix González Carbajo, del Hospital Militar de Granada.

A comandante médico

Capitán médico D. José Rodríguez del Río, del Hospital Militar de Ceuta. Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Concursos**

Una vacante de oficial médico de complemento, existente en el Hospital Militar de Cádiz, para médico de guardia y con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciados en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirá, mientras esté en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad e incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**OFICINAS MILITARES****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indica a los jefes y oficiales de Oficinas Militares que a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de julio de 1967, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Del Alto Estado Mayor

Teniente D. Santiago Castro Rodríguez, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Estado Mayor Central del Ejército

Comandante D. Modesto Gutiérrez Galindo, diez trienios de oficial.

Otro, D. Emilio González Muñoz, diez trienios de oficial.

Capitán D. Julián González García, diez trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Hernández Canelo, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Jefatura de Transportes del Ejército

Capitán D. Rafael Arroyo Sabariego, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente D. César Amatria Ruiz, diez trienios (tres de suboficial).

De la Subinspección de la I. P. S.

Capitán D. Lorenzo García-Díez de Baldeón, diez trienios (dos de suboficial).

Del Archivo General Militar de Segovia

Capitán D. Macario Yubero Sánchez, diez trienios a percibir desde 1 de junio de 1967 (dos de suboficial). Rectificación a la Orden de 24 de mayo de 1967 (D. O. núm. 118).

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Comandante D. Jesús García-Villoslada Alzugaray, diez trienios de oficial.

Otro, D. Nicolás Lahoz Boltafia, diez trienios de oficial.

Capitán D. Ricardo Marín Rubio, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente D. José Orozco Ruiz, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Capitán D. Ricardo Cuadrado del Río, diez trienios (dos de suboficial).

Del Patronato de Huérfanos de Suboficiales

Capitán D. Amadeo Pardo Bugallo, diez trienios (dos de suboficial).

Del Patronato de Huérfanos de Tropa

Capitán D. David Pérez Santibáñez, ocho trienios de oficial.

Del Servicio Histórico Militar

Capitán D. Rafael Fuster Lalín, diez trienios (dos de suboficial).

De la Intervención General del Ejército

Capitán D. José Arias Díaz, diez trienios (dos de suboficial) a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Comandante D. Amador Porres García, diez trienios de oficial.

Capitán D. Aurelio Sanz Sanz, diez trienios (dos de suboficial).

De la Junta Calificadora de Destinos Civiles

Teniente D. Andrés Ortiz Galindo, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Escuela Superior del Ejército

Capitán D. Miguel Vivo Cornell, diez trienios (dos de suboficial).

De la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente D. Juan Martín Herrera, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Academia Auxiliar Militar

Teniente D. Manuel Tomé Sastre, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Capitán D. Belisario García García, diez trienios (tres de suboficial).

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente D. Juan Arranz Herrera, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Teniente D. José Domínguez López, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Parque de Artillería de Valencia

Teniente D. Eugenio Gracia Romanos, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Capitán D. Manuel García-Maroto Rubio, diez trienios (dos de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente D. Anastasio Gómez Bocos, diez trienios (cinco de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Comandante D. Isidoro Martín de San Vicente Alonso, diez trienios de oficial.

Capitán D. Manuel Hueso Horcajo, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente D. Pedro Cañete Bustamante, diez trienios (cinco de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Comandante D. José María Porta Claver, diez trienios de oficial.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Comandante D. Manuel Serrano Ares, diez trienios de oficial.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Comandante D. Manuel Rodríguez Xouvanova, diez trienios de oficial.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Teniente D. Antonio Mullor Cortes, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Teniente D. Manuel González Macías, siete trienios (dos de suboficial).

Del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Teniente D. Salvador Román Gómez, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Francisco Trillo-Figueroa Alonso, diez trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Julio Benavente Menéndez, siete trienios (seis de suboficial).

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Capitán D. Victoriano Olazola Caminoa, nueve trienios de oficial.

Otro, D. Victorino Echauri Goñi, diez trienios (dos de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Teniente D. Miguel Faundez Fraile, diez trienios (siete de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I

Teniente D. Leopoldo Rica Alvaro, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III

Teniente D. Manuel Macías Trejo, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar

Teniente D. Julio Touriño Garrido, diez trienios (siete de suboficial).

De la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid

Teniente D. Eulogio Marina Barrio diez trienios (ocho de suboficial).

De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente D. Francisco Ortiz Gómez, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada

Comandante D. César Silva Fernández, diez trienios de oficial.

De la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca

Teniente D. Bartolomé Vallés Ferrer, diez trienios (siete de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar

Teniente D. José Carballido Rivas, diez trienios (siete de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar

Capitán D. Hilario Gorraiz Navaz, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente D. Vicente Pulgar González, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares

Teniente D. Juan Crespi Payeras, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias

Capitán D. José Martín Travieso, diez trienios (dos de suboficial).

Del Gobierno Militar de Cádiz

Teniente D. Juventino Otañuy Luis, diez trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Felipe Arriaga Cantullera, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar

Teniente D. Manuel Rodríguez Fernández, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán D. Angel Aoiz Abrego, diez trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Capitán D. Rafael Rubio Izquierdo, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Capitán D. Rafael Molina Pérez, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente D. Luis Valencia González, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Teniente D. Lorenzo González Romero, diez trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Félix Cabrera Perdomo, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64

Teniente D. Aurelio Fernández Alonso, diez trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75

Capitán D. Aurelio Rodríguez Pérez, diez trienios (tres de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77

Capitán D. Ramón Pérez Corostola, nueve trienios (uno de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111

Teniente D. José Llanes Dorta, diez trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Nicolás Jorge Suárez, diez trienios (cuatro de suboficial).

De Transportes Militares de Madrid

Teniente D. Obdulio Hurtado Raposo, diez trienios (tres de suboficial).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid

Teniente D. Santiago Zurdo Benito, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla

Teniente D. José Valverde Mejías, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Teniente D. Angel Gurrea Garcés, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Santiago de Compostela

Teniente D. Evaristo Reboredo Romero, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Dirección del Hospital Militar de Barcelona

Capitán D. José López Arias, diez trienios (dos de suboficial).

De la Biblioteca Regional Militar de Burgos

Teniente D. Alfonso Ruiz Gallo, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Biblioteca Regional Militar de Canarias

Teniente D. Ovidio Fernández Díaz, diez trienios (tres de suboficial).

A la Agregación Militar a la Embajada de España en El Cairo

Capitán D. Plácido González Uribe, nueve trienios (uno de suboficial).

Del Cuartel General del Sector del Sahara

Capitán D. Ramón Alamán Santos, diez trienios (dos de suboficial).

De la situación de «En Servicios Civiles»

Comandante D. Manuel Cornejo Márquez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.
Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), se confirma la concesión del derecho al uso del distintivo del Estado Mayor Central al capitán de Oficinas Militares D. Basilio Bonilla Gómez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**VARIAS ARMAS****Recompensas**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Coronel de Caballería D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Cruz de segunda clase, quedando por esta Orden rectificada la de 22 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 47) en la parte que afecta al mismo.

Teniente coronel de Infantería don Juan Chica Bernal, del Batallón de Cabrerizas, cruz de segunda clase.

Comandante de Infantería D. Fernando Valdés Sancho, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, 3 de La Legión, cruz de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Jesús Sobrado Castellanos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, cruz de primera clase.

Cruz de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de teniente coronel, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Coronel de Caballería D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, de la Escuela

de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, a partir de 1 de abril de 1962, quedando por esta Orden rectificada la de 22 de febrero de 1967 (D. O. núm. 47) en la parte que afecta al mismo.

Cruz de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Teniente coronel de Infantería don Juan Chica Bernal, del Batallón de Cabrerizas, a partir de 1 de septiembre de 1966.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se conceden a los oficiales que a continuación se relacionan las pensiones anejas a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que se expresan, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Capitán veterinario D. Juan Cano Pina, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 224).

Teniente de Infantería D. Francisco Valdés Escobar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de enero de 1965 (D. O. número 27).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Juan Suárez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 199).
Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede a los suboficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma,

en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Sargento primero de Infantería don Antonio González Fernández, de la Compañía de Mar del Sahara.

Sargento especialista D. José Díaz Duarte, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Brigada legionario D. Luis Alindado Montero, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1967.

Pensión del veinte por ciento del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento primero especialista don Paulino Serrano Gómez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. número 54).

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensión aneja a la misma, al suboficial y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, en las condiciones que se determinan en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º), a percibir desde la fecha que se señala

Sargento de Infantería D. Francisco Valverde Mena, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de enero de 1967.

Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º)

Sargento primero músico D. Ricardo del Yerro Rodríguez, del Tercio

Duque de Alba, 2 de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 277).

Pensión del cuarenta por ciento del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º)

Maestro armero del C. A. S. E. don José Gálvez Baena, de la Bandera General Mola, XIII de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 216). Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. número 298), se concede la pensión aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, en la cuantía que se cita, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se mencionan:

PENSIÓN DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1967

Teniente auxiliar de Caballería don Lorenzo Illescas Sánchez, con antigüedad de 24 de mayo de 1967. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Albino Martín Moreno, con antigüedad de 25 de mayo de 1967. La Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. José Monforte Briz, con antigüedad de 30 de mayo de 1967. La Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.

Otro, D. Olegario Crespo Díaz, con antigüedad de 20 de mayo de 1967. La Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Antonio Molina Martín, con antigüedad de 16 de mayo de 1967. El Gobierno Militar de Melilla.

Teniente legionario D. Luis Fernández Viñas, con antigüedad de 15 de mayo de 1967. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Benito Fernández Gabito, con antigüedad de 7 de diciembre de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Teniente topógrafo D. José Granero Herraiz, con antigüedad de 25 de mayo de 1967. El Consejo Superior Geográfico.

A percibir desde 1 de julio de 1967

Alferez especialista mecánico electricista D. Santiago Azurmendi Evia, con antigüedad de 6 de junio de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería número 91.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Teniente auxiliar de Infantería don Cecilio Valero Pérez, con antigüedad de 3 de abril de 1967. El Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

A percibir desde 1 de junio de 1967

Teniente auxiliar de Artillería don Ramón Luengo del Arco, con antigüedad de 20 de noviembre de 1963. La Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz. Teniente legionario D. Pedro Ros Ortuño, con antigüedad de 29 de mayo de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (DIARIO OFICIAL núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se citan:

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1964

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Uceda Rodríguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1961. El Gobierno Militar de Badajoz.

A percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Calvo Arroyo, con antigüedad de 9 de marzo de 1961. El Gobierno Militar de Madrid.

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada de complemento de Infantería, retirado, D. Bautista Paredes Fajín, con antigüedad de 1 de julio de 1958. La Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1964

Sargento de complemento de Ingenieros, retirado, D. Francisco Pérez Chacón, con antigüedad de 25 de mayo de 1958. El Gobierno Militar de Huelva.

A percibir desde 1 de octubre de 1965

Brigada de complemento de Caballería, retirado, D. Pedro Montañez Leal, con antigüedad de 17 de agosto de 1963. El Gobierno Militar de Cáceres.

PENSIÓN ANEJA DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de abril de 1966

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Calvo Arroyo, con antigüedad de 9 de marzo de 1966. El Gobierno Militar de Madrid.

A percibir desde 1 de enero de 1967

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Uceda Rodríguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1966. El Gobierno Militar de Badajoz.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Brigada de complemento de Ingenieros D. Joaquín Latorre Monreal, con antigüedad de 9 de febrero de 1967. El Gobierno Militar de Zaragoza.

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Aparicio Marente, con antigüedad de 28 de octubre de 1966. El Gobierno Militar de Cádiz.

A percibir desde 1 de julio de 1967

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Guillén Castro, con antigüedad de 20 de noviembre de 1965. El Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

La Orden de 20 de los corrientes (D. O. núm. 141), se entenderá aclarada en lo que afecta al guardia civil Marcos Pérez Redondo, que su verdadero nombre y apellidos son los de Marcos Pérez Redondo.

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería don Eugenio Guerrero López, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Trabajo, Delegación Provincial de Granada, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en Granada.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), vista la instancia cursada por el teniente coronel de Ingenieros don Antonio Casals Marcén, en la actualidad con destino civil en la Direc-

ción General de Protección Civil, segundo jefe local de Protección Civil de Tarazona (Zaragoza), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado teniente coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 149, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmos. Sres.:

Una de las simplificaciones que demandan conjuntamente la disminución de los costes administrativos, la mayor rapidez de los servicios de contabilidad y la eficacia administrativa en general, es la referente a la eliminación de las fracciones inferiores a una peseta en los actos de liquidación y reconocimiento de derechos y obligaciones del Estado y del Tesoro en los documentos administrativos y en los libros, cuentas y documentos de la Contabilidad del Estado.

La disposición final primera de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y el artículo 21 de la Ley 194/1965, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1966/67, autorizan al Ministro de Hacienda para reglamentar la supresión de las fracciones inferiores a una peseta mediante fórmulas de redondeo, por exceso o por defecto, tanto en las liquidaciones como en las operaciones de ingresos y pagos que se realicen por la Hacienda Pública, aunque anticipándose a estas disposiciones en todos los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 1960 y en sus modificaciones todas las partidas figuran expresadas sin céntimos.

Hasta la fecha únicamente se ha hecho un uso parcial de las referidas autorizaciones legales: Ordenes ministeriales de 8 de octubre y 9 de noviembre de 1965 por las que se dictan instrucciones para la confección de las nóminas de los funcionarios públicos afectados por la Ley 31/1965, de 4 de mayo, e Instrucción provisional de administración y contabilidad de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública, aprobada por la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966. Sin embargo, la conveniencia de resolver con carácter más amplio el problema que la subsistencia de las fracciones de peseta plantea a nuestra Administración Financiera conduce a la necesidad de dictar una disposición que regule de un modo general el procedimiento a seguir para la supresión de los céntimos.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las citadas autorizaciones legales, ha tenido a bien disponer:

1. Gestión del presupuesto de Ingresos.

1.1. Las fracciones inferiores a una peseta que resulten al valorar las bases imponibles o liquidables, al determinar los importes de bonificaciones o al calcular las cuotas, totales o parciales, en los diferentes impuestos,

contribuciones o tasas fiscales del Estado, incluso en los casos en que hayan de girarse sobre las mismas recargos locales o institucionales, se redondearán, por defecto o por exceso, a pesetas enteras.

Esta regla será aplicable a las liquidaciones practicadas por la Administración con anterioridad a 1 de julio de 1967, siempre que estuviesen pendientes de contracción en esta fecha.

1.2. En igual forma se redondearán las distintas partidas que constituyan la deuda tributaria y el importe de los plazos o períodos en que puedan fraccionarse unas y otra a efectos de su recaudación.

1.3. El mismo criterio se aplicará en las liquidaciones que la Administración de la Hacienda Pública realice respecto de impuestos, contribuciones o tasas atribuidos a terceros, o de otros conceptos del presupuesto de ingresos que no tengan carácter tributario.

1.4. Este procedimiento de redondeo se aplicará asimismo por los sujetos pasivos en las declaraciones-liquidaciones que formulen para ingresar en el Tesoro toda clase de deudas tributarias que hayan de satisfacerse en efectivo y en las liquidaciones de retención indirecta del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal que practiquen a

las personas a las que reglamentariamente deba exigirse.

1.5. El procedimiento indicado no es de aplicación a las deudas tributarias, sanciones o servicios que proceda satisfacer mediante el empleo de efectos timbrados, aunque sí para la determinación del importe total de las liquidaciones que se formulen para ingresar en el Tesoro el producto obtenido por la venta de efectos timbrados.

1.6. En la devolución de ingresos indebidos y en las minoraciones de ingresos se aplicará el mismo procedimiento de redondeo, por defecto o por exceso. El redondeo afectará, en su caso, a cada una de las partidas que integren la cantidad total a devolver o minorar mediante un mismo mandamiento de pago.

2. Gestión del presupuesto de gastos.

2.1. Los créditos iniciales con que se doten los distintos conceptos del presupuesto de gastos y de sus Secciones adicionales y las modificaciones de los mismos se cifrarán en pesetas enteras.

2.2. Asimismo se cifrará en pesetas enteras el importe de las autorizaciones de gastos, de las disposiciones de créditos, de las contracciones de obligaciones y de las órdenes de pago, que den lugar, respectivamente, a la expedición de documentos contables «A», «D», «O» y «P» y, en su caso, el de los distintos plazos en que deba fraccionarse el reconocimiento o pago de obligaciones.

2.3. De igual forma se redondeará, por defecto o por exceso, a pesetas enteras el importe de toda clase de descuentos, retenciones o compensaciones a que puedan estar sujetas las órdenes que expidan los ordenadores competentes contra la Tesorería del Estado.

2.4. En la confección de toda clase de nóminas y documentos que se utilicen para satisfacer retribuciones de personal se seguirá el procedimiento de redondeo establecido al efecto por las Ordenes de este Ministerio de 8 de octubre y 9 de noviembre de 1965.

2.5. En los contratos formalizados por la Administración con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden ministerial se empleará el procedimiento de redondeo, no suponiendo novación de los mismos la alteración del total figurado en ellos o el que resulte de la aplicación de sus cláusulas, con el fin de cifrarlo en pesetas enteras.

3. Operaciones extrapresupuestarias.

3.1. En los actos de reconocimiento y liquidación de toda clase de derechos extrapresupuestarios, así como en los ingresos de este carácter que se realicen en las Cajas del Tesoro, se aplicará también el redondeo de las fracciones inferiores a una peseta, por defecto o por exceso.

3.2. Análogamente se redondeará el importe de los mandamientos de pago que se expidan antes del 31 de diciembre de 1968 para devolver depósitos constituidos en el Tesoro o en la Caja General de Depósitos con anterioridad a 1 de julio de 1967 o que sean consecuencia directa de ingresos realizados antes de esta fecha.

Serán también de aplicación, en su caso, a los pagos de carácter extrapresupuestarios las mismas normas establecidas en el número 2 de esta Orden para la gestión del presupuesto de gastos.

3.3. El redondeo de las fracciones de peseta que resulten en las operaciones de distribución y liquidación de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública se efectuará en la forma establecida por la disposición final segunda de la Instrucción provisional, aprobada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966.

4. Organismos públicos.

4.1. Las normas sobre supresión de las fracciones inferiores a una peseta, mediante redondeo, establecidas por esta Orden, serán de aplicación a los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica regulados por la Ley de 26 de diciembre de 1958.

4.2. Los demás Organismos públicos podrán acogerse a dichas normas sin otro requisito que su previa comunicación a este Ministerio, o bien proponer las fórmulas específicas para el redondeo que, dadas sus especiales circunstancias, consideren más oportunas.

5. Procedimiento para el redondeo a pesetas enteras.

5.1. El redondeo a pesetas enteras se efectuará en todos aquellos casos en que de acuerdo con lo establecido por esta Orden proceda realizarlo despreciando las fracciones de peseta inferiores a cincuenta céntimos e incrementando la cantidad correspondiente hasta la unidad de peseta inmediatamente superior cuando el im-

porte de las fracciones sea igual o superior a cincuenta céntimos.

6. Entrada en vigor.

6.1. Las normas referentes a los actos, documentos y operaciones de gestión del presupuesto de ingresos, comprendidas en los distintos apartados del número 1, así como las relativas a los actos de reconocimiento y liquidación de toda clase de derechos extrapresupuestarios y a los ingresos de este carácter que se efectúen en las Cajas del Tesoro, establecidas en el apartado 3.1. entrarán en vigor el día 1 de julio próximo, cualquiera que sea la fecha del devengo de los tributos o de los derechos del Estado.

6.2. Sin perjuicio de lo establecido por las Ordenes ministeriales de 8 de octubre y 9 de noviembre de 1965, las normas relacionadas con la gestión del presupuesto de gastos, comprendidas en los distintos apartados del número 2, empezarán a aplicarse a los actos, documentos y operaciones derivados de la ejecución del presupuesto que se apruebe para el ejercicio 1968.

7. Normas transitorias.

7.1. Con objeto de que a partir de 1 de enero de 1969 no existan fracciones de peseta en ninguna de las cuentas de derechos u obligaciones presupuestarios o extrapresupuestarios de la Administración del Estado, centralizada o autónoma, la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas dictarán las instrucciones necesarias en relación con:

- Los créditos y los débitos del Tesoro y de la Caja General de Depósitos contraídos en cuentas con anterioridad a 1 de julio de 1967.
- Los actos, documentos y operaciones referentes a los presupuestos de gastos de los ejercicios anteriores al de 1968.
- Los libramientos de carácter extrapresupuestario pendientes de pago en 1 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1967.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 148, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia ven-

ta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres,

acto que tendrá lugar en Córdoba el día 14 de julio de 1967, en los locales que ocupa la Yeguada Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al teniente coronel

jefe de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar en Córdoba, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de junio de 1967.

Núm. 525

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 14 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 140.000 kilos de salvado y harinillas mezclados, de las existencias a cargo del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo.

Los pliegos de condiciones que rigen en esta enajenación se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas o entregadas en esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado) ..legal de D., hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la enajenación, por

el sistema de contratación directa, de 140.000 kilos de salvado y harinillas mezclados, a cargo del Almacén de Intendencia de Las Palmas.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada enajenación, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad en letra de salvado que desea adquirir para retirar del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas o fábricas molturadoras), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas kilo (póngase el precio en letra y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 140.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 1967.

Núm. 523

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once treinta horas del día 14 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 90.000 kilos de salvado y harinillas mezclados, de las existencias a cargo del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo.

Los pliegos de condiciones que rigen en esta enajenación se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en los tablones de anuncios de esta Jun-

ta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas o entregadas en esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la enajenación, por el sistema de contratación directa, de 90.000 kilos de salvado y harinillas mezclados, a cargo del Almacén de Intendencia de Las Palmas.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada enajenación, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad en letra de salvado que desea adquirir para retirar del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas o fábricas molturadoras) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas kilo (póngase el precio en letra y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 90.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 1967.

Núm. 524

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional